



Gobierno Municipal del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 277-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. **359-SCGMCM-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto**, remite los trámites de titulación Adjudicación de Bien Vacante de: EVA NOEMÍ CÁRDENAS GUTIÉRREZ, JOAB RICARDO CHACÓN ZABALA, SEGUNDO ANDRÉS MOLINA RUBIO, FRANKLIN BENJAMÍN ZAMORA GUERRERO, TERESA TEODORA CÓZAR RIVADENEIRA, FRANKLIN ALEJANDRO GALARZA GUZMÁN Y MARÍA CELIA MARTHA VIZHÑAY UYAGUARI, subdivisión de: GUTIÉRREZ NAULA RAMIRO RODRIGO, ARIAS ALEMÁN LUIS SAMUEL EDUARDO(2), MERINA CÓZAR MARCO HUGO, CAYAPA MAMACHA PEDRO PABLO y Parcelación Agrícola de: JARAMILLO JARAMILLO PEDRO ALEJANDRO, CORTEZ MADERO GIOCONDA ELIZABETH, CHACHA AUCACELA DESIDERIO(HEREDEROS)

Que, mediante Acta Interna Nro. 017- CPPCM-2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que resuelven dar por conocido y analizado los trámites y que pase a la Sesión de Concejo para su aprobación

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0662-OF, de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, remite los trámites de SUBDIVISIÓN de: **ARIAS ALEMÁN LUIS SAMUEL EDUARDO, con la finalidad que sea analizado el PROCESO DE SUBDIVISIÓN** presentado, de un predio ubicado en la Parroquia **MACAS-REMIGIO MADERO**, con un área total de **1092.12m²** con clave catastral;**1401500606001031**.



Gobierno Municipal del cantón Morona

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0643-OF, de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Efraín Montaluiza, Especialista de Control Urbano y Rural 1, en el que manifiesta: Luego de proceder a la revisión del proyecto de SUBDIVISIÓN de lotes presentado se determina que cumple con los requisitos de subdivisión para la zona en la que se encuentra emplazado de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento, además existe la autorización del propietario mediante su firma en el plano presentado.

NOTA.1- de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 424 y la Ordenanza de Fraccionamiento artículo 33. En este caso pagará porque el predio a dividir tiene menos de 300 m², avalúo del predio 4195.56 dólares, el 15% calculado es 629.33 dólares.

NOTA 2.- el propietario deja una vía compartida con el lote colindante que es de propiedad del mismo propietario.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN Y PARCELACIÓN AGRÍCOLA contenidos en el Oficio Nro. 359-SCGMCM-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto” en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA SUBDIVISIÓN DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA	UBICACIÓN
		TOTAL	
ARIAS ALEMÁN LUIS SAMUEL EDUARDO	1401500606001031	1092.12 m ²	Parroquia Macas Barrio Remigio Madero

NOTA.1- de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 424 y la Ordenanza de Fraccionamiento artículo 33. En este caso pagará porque el predio a dividir tiene menos de 300 m², avalúo del predio 4195.56 dólares, el 15% calculado es 629.33 dólares.

NOTA 2.- el propietario deja una vía compartida con el lote colindante que es de propiedad del mismo propietario.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 16 de diciembre de 2020

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA